

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, a cargo del Juez Dr. Dante A. Command, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Gladys N. Bonnin, de Colón (ER), en autos caratulados "**NARDELLI MARTA SILVINA C/ IBELLI GUILLERMO ANGELO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS**", Expte. N°21716, Año 2025, cita y emplaza por el término de diez días contados desde la última publicación a **Guillermo Angelo IBELLI, DNI N° 36.381.327** para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite con el Defensor de Ausentes.

La resolución que así lo ordena dice: *"Colón, 26 de junio de 2026. Atento lo informado por la Actuaría precedentemente, téngase por agregada la cédula librada en autos, y ante la infructuosidad evidenciada para lograr dar con el domicilio del demandado en autos a los fines de la notificación por los medios convencionales, de conformidad con lo previsto por el art. 142 del C.P.C.C., cítese al demandado **Guillermo Angelo IBELLI, DNI N° 36.381.327** mediante edictos que se publicarán por **dos (2) días**, en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de **diez (10) días** contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Confección de recaudos a cargo de parte. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. La presente resolución se suscribe mediante firma digital. Firmado digitalmente por: **Dr. DANTE ABEL COMMAND - Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes**";* **OTRA RESOLUCIÓN:** *"Colón, 22 de julio de 2026. Atento lo informado por la Actuaría precedentemente y lo ordenado en fecha 26/06/2026, líbrese edicto, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en el diario correspondiente. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo General N.º 06/24 y la Resolución de Presidencia N.º 178/2026-DGA del Superior Tribunal de Justicia, efectúese idéntica publicación en la página web del Poder Judicial mediante la funcionalidad habilitada en el*

*sistema Sirirí. Procédase por Secretaría al control del recaudo acompañado. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. La presente resolución se suscribe mediante firma digital. Firmado digitalmente por: **Dr. Dante Abel COMMAND - Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes**".*

COLON, (E.R), 21 de agosto de 2026.

*Firmado digitalmente por: **Gladys N. BONNIN - SECRETARIA***